

Encuesta para el sobre "Inversores, ESG y derechos humanos" del "Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas" del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas.

I. General

1. ¿Qué entiende por enfoque medioambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) en las finanzas? ¿Cómo tienen en cuenta los inversores las normas y marcos de derechos humanos, si es que lo hacen, dentro de ESG?

Como Banca Pública, el Banco persigue su misión de contribuir al desarrollo de todos los sectores sociales y productivos del país, a través de la asistencia financiera, responde a las necesidades presentes y futuras. Las finanzas al servicio de las personas, de la industria y del comercio, son un factor clave para reducir la pobreza y promover la prosperidad compartida.

En su política de sustentabilidad establece el marco de referencia integral y transversal al Banco, que sirva como base para el desarrollo de procesos, programas y acciones con foco en la sustentabilidad, contemplando el múltiple impacto: ético, económico, social y ambiental.

2. ¿Cuáles son los principales tipos de inversores que utilizan enfoques ESG, por ejemplo, en la toma de decisiones o en sus compromisos? ¿En qué se basan para tomar decisiones sobre derechos humanos, cambio climático y otras cuestiones relacionadas?

Con fecha 11/05/2023, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Finanzas Sostenibles y Cambio Climático (ENFSyCC) para el sector bancario¹, arrojando un diagnóstico detallado sobre el nivel de conocimiento, relevancia y abordaje que las entidades del sector bancario argentino tienen frente a la sostenibilidad y en particular, respecto de los efectos financieros vinculados al cambio climático en términos de riesgos y oportunidades.

Los resultados de la encuesta indican un **creciente interés de las entidades financieras por avanzar en la promoción de las finanzas sostenibles**. En relación con el conjunto de entidades reguladas por el BCRA **se obtuvieron respuestas de aproximadamente 60 entidades financieras, las cuales agrupan el 97% del crédito otorgado por el sector bancario al sector privado**.

El 28% de las entidades financieras encuestadas ya cuentan con un marco de **identificación y gestión de riesgos ASG**, mientras que un 46% está en proceso de desarrollo, implementación o análisis. Solo un 26% de las entidades encuestadas no lo ha considerado. Los marcos más utilizados son:

- Principios de Ecuador (marco para gestionar los riesgos ambientales y sociales de grandes proyectos de inversión)
- Principios de Banca Responsable (PRB de UNEP FI)

¹ <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Primera-encuesta-de-finanzas-sostenibles.asp>

- Normas de desempeño del IFC (Corporación Financiera Internacional es la pata privada del Banco Mundial)
- Las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD por sus siglas en inglés) de la Junta de Estabilidad Financiera (FSB)
- Principios de Inversión Responsable (PRI de UNEP FI).

Los marcos más utilizados por las entidades financieras para **identificar y clasificar las operaciones de crédito** o los proyectos productivos que generan beneficios ambientales o sociales son:

- Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)
- Taxonomía de la Unión Europea
- Taxonomía de Climate Bonds Initiative

Respecto a productos financieros con criterios socioambientales, **el 35% de las entidades financieras encuestadas han desarrollado o tienen pensado desarrollar líneas de crédito destinadas para atender necesidades de poblaciones vulnerables.**

Para profundizar sobre los resultados de la ENFSyCC para el resto del sistema financiero:

Sector inversionista: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sector_inversionista.pdf

Sector Asegurador:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sector_asegurador.pdf

3. ¿En qué medida los planteamientos ESG suponen limitaciones u oportunidades para los inversores y las empresas en general?

A modo de ejemplo en 2021 el BNA adhirió a los Principios de Banca Responsable (PBR) de la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI por sus siglas en inglés)

El objetivo de los PBR es determinar el rol y las responsabilidades de la industria bancaria en la creación de un futuro sostenible, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con el Acuerdo Climático de París. Comprometiendo a las entidades a actuar de manera sostenible, a través de 6 principios (Alineamiento, Impacto y Metas, Clientes y Consumidores, Gobierno y Cultura y Transparencia y Rendición de Cuentas) que ayudan a alinear la estrategia comercial y el negocio a los acuerdos nacionales e internacionales en la materia.

4. ¿Qué responsabilidades y capacidad tienen los proveedores de índices y datos ESG en relación con la evaluación de los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y cómo pueden mejorarse los índices ESG y los productos de investigación para alinearlos con el enfoque de los Principios rectores?

A nivel local, Bolsas y Mercados Argentinos SA (BYMA) alineado a las prácticas de bolsas de valores internacionales, ha implementado diversas iniciativas con el fin de promover buenas prácticas de gobierno corporativo y sustentabilidad dentro de las empresas.

BYMA lanzó el primer índice no comercial de sustentabilidad que se sustenta en la metodología de Index América, cuenta con el apoyo técnico y conocimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”), y el aval académico del Instituto de la Tierra (“The Earth Institute”) de la Universidad de Columbia.

El Índice de Sustentabilidad BYMA (Índice ESG D) evalúa el desempeño de las emisoras en cuatro pilares:

- Medio Ambiente
- Social
- Gobierno Corporativo
- Desarrollo (contribución a los ODS).

Para profundizar sobre la metodología del índice ver https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm_uploads/2022/09/BYMA-Metodologia-Indice-Sustentabilidad-2022-09.pdf

II. Deber del Estado de proteger los derechos humanos

1. ¿Qué mecanismos y normativas estatales, regionales e internacionales existen para promover o restringir la inversión/financiación con un enfoque ESG que tenga en cuenta los derechos humanos y cómo se alinean con los Principios rectores? ¿Cómo promueven o impiden estos mecanismos y normativas el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en consonancia con los Principios Rectores?

En Argentina, contamos con las normativas del ente regulador BCRA, y el Protocolo de Finanzas Sostenibles de la Industria financiera, al cual el BNA adhiere y es miembro fundador.

Los miembros de este último se comprometen de manera voluntaria. Los signatarios de este Protocolo reconocemos que las finanzas sostenibles se han convertido en un factor de creciente importancia para el sector financiero e identificamos la necesidad de iniciar un proceso que tenga como objetivo de mediano plazo incorporar políticas, procesos, prácticas y estándares de sostenibilidad tanto en el financiamiento de actividades y en las inversiones, como hacia el interior de las entidades.

2. ¿En qué medida la normativa actual garantiza la información y divulgación adecuadas para que los inversores que adopten un enfoque ESG entiendan el impacto de las empresas en los derechos humanos?

La Comisión Nacional de Valores (CNV), ente regulador del mercado de capitales argentino, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicó la **Guía para el reporte**

y divulgación voluntaria de información ambiental, social y de gobernanza (ASG). El objetivo de la iniciativa es orientar a los emisores en la divulgación de información ASG, a partir del entendimiento y reconocimiento de conceptos claves, mejores prácticas, y tendencias a nivel global y regional sobre divulgación de información no financiera.

La CNV tiene un rol fundamental en la búsqueda del fortalecimiento del ecosistema de las finanzas sostenible y en el acompañamiento de los actores que lo integran. En este sentido, la Guía pretende cubrir la necesidad y oportunidad que representan los nuevos requerimientos de información de los inversores con relación a los factores ASG. Entre las métricas sociales se encuentra derechos humanos y desarrollo de comunidades.

Resumen de la Guía:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_guia_divulgacion_asg.pdf

3. ¿Cómo pueden los Estados fomentar y regular la comunicación precisa de las prácticas ESG por parte de empresas e inversores para evitar afirmaciones engañosas o infundadas sobre el respeto de los derechos humanos?

Los informes y la divulgación de la sostenibilidad pueden tener un impacto positivo significativo en los inversores, las empresas y la sociedad al aumentar la conciencia sobre el impacto social, ambiental y el cambio climático.

5 ¿Cómo pueden los Estados promover mejor la regulación y las políticas compatibles con los derechos humanos en relación con los inversores y las instituciones financieras en general, de manera que cumplan su obligación jurídica internacional de proteger los derechos humanos?

Los informes y la divulgación de la sostenibilidad pueden tener un impacto positivo significativo en los inversores, las empresas y la sociedad al aumentar la conciencia sobre el impacto social, ambiental y el cambio climático. Sumado a ello las mesas de trabajo como la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles MTFS cuyo objetivo es ofrecer un marco dentro del ámbito del sector público que permita impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles en el país, constituyéndose como una instancia permanente para el intercambio de información, discusión, coordinación y evaluación de acciones de política pública, estrategias y actividades.

III. Responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos

2. ¿En qué medida son eficaces los instrumentos, instituciones y orientaciones internacionales que promueven la DDDH, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Ecuador, los Principios de Inversión Responsable, la Alianza de Inversores para los Derechos Humanos, Business for Social Responsibility y otras entidades, para aumentar la concienciación sobre los impactos en los derechos humanos entre los inversores y otras empresas? Proporcione ejemplos de

participación, integración o adhesión de inversores en estos instrumentos y organismos.

El Banco asume el rol de contribuir a los ODS desde el año 2017 y aplica una metodología de alineación a las metas priorizadas de los ODS a nivel nacional y reporta anualmente sus contribuciones a sus grupos de interés, también desde el mismo año adhiere a los Diez Principios del Pacto que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de “Derechos Humanos”, “Normas Laborales”, “Medio Ambiente” y “Anticorrupción”.

Banco Nación adhirió a los Principios de Banca Responsable en septiembre de 2021, bajo un proceso de adopción que fue guiado con el asesoramiento de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente² (UNEP FI).

En cuanto al contexto local, el Banco firmó en 2019 el Protocolo de Finanzas Sostenibles de la Industria Bancaria en Argentina junto a los 18 bancos argentinos fundadores. Este tiene por objeto facilitar y fomentar la implementación de las mejores prácticas y políticas internacionales que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental, para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible.

La aplicación de estos principios y otros estándares internacionales implica comprometerse a gestionar el negocio, sus riesgos y oportunidades, con una mirada integral, contemplando el triple impacto económico, social y ambiental.

3. ¿Cómo deben integrar los inversores las consideraciones de derechos humanos a lo largo de todo el proceso de inversión, incluso al construir, suscribir y/o invertir en un producto o servicio ESG? ¿Cómo varían estos pasos según las distintas clases de activos?

En la experiencia del Banco Nación las consideraciones de derechos humanos han sido tenidas en cuenta al darle intervención al área de Género, Diversidad y Derechos Humanos tanto en el proceso de actualización del Marco para el Desarrollo de Instrumentos Financieros alineados con los ODS como en la construcción de productos crediticios orientados a segmentos históricamente vulnerados ofreciendo productos y servicios con tasas de interés bonificadas.

4. ¿En qué medida evalúan los inversores los riesgos para los derechos humanos y los impactos adversos utilizando una perspectiva de riesgo para las personas titulares de derechos como algo independiente de las consideraciones de materialidad ESG

² <https://www.unepfi.org/>

o como parte de una doble evaluación de materialidad?¹¹ ¿Están integrados en un enfoque ESG y, en caso afirmativo, cómo? Proporcione ejemplos de prácticas.

El BNA trabaja activamente en la MESA SARAS del PFS, bajo la cual en 2022 se elaboró una GUÍA SARAS, para que todas las entidades participantes puedan contar con un documento de apoyo para el desarrollo e implementación de un SARAS a medida.

En 2023 el Banco realizó un autodiagnóstico del BID, a partir del cual se trabajará en el diseño de un SARAS a medida.

5. ¿Qué implica una actuación adecuada del inversor en caso de que un cliente o una empresa de su cartera cause o contribuya a un impacto adverso potencial o real sobre los derechos humanos?

Las entidades financieras que cuentan con un SARAS pueden determinar a partir de su propio lineamiento que consideran actuación adecuada.

6. ¿En qué circunstancias deben abstenerse los inversores de realizar inversiones relacionadas con la ESG en vista de los riesgos potenciales de impactos adversos sobre los derechos humanos?

Se deben abstener si las actividades están prohibidas por ley y/o si la institución posee normativa propia que restrinja específicamente algún caso

7. ¿Cuál es la mejor manera de que los inversores ofrezcan transparencia en sus declaraciones sobre las prácticas que se ajustan o no a los Principios Rectores?

Con regulación y control.

8. ¿Cómo deben adoptar los inversores enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género, las discapacidades y los aspectos interseccionales? ¿Cómo deben adoptar los inversores un enfoque reforzado de DDDH en las zonas afectadas por conflictos?

El BNA cuenta con un Marco para el Desarrollo de Instrumentos Financieros alineados a los ODS (Marco ODS) que sirve para articular tanto productos activos (líneas de crédito) como pasivos (bonos). En el marco de la actualización que se hizo en 2023 se dio intervención a la Gerencia de Género, Diversidad y Derechos Humanos y se integraron categorías de proyectos sociales elegibles orientados a grupos históricamente vulnerados (mujeres y personas de la comunidad travesti trans y no binarias TTTNB, personas con discapacidad). ¿Hay algún papel que las bolsas puedan desempeñar para garantizar que los inversores, y las empresas en las que invierten, respetan los derechos humanos?

Con regulación.

IV. Acceso a mecanismos de reparación

Sin comentarios

V. Buenas prácticas

1. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas, herramientas, orientaciones, políticas, etc., en relación con la integración de la responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de los inversores, incluidos ejemplos de inversores que prevengan o mitiguen activamente (incluso utilizando su influencia o emprendiendo una salida responsable) cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las empresas en las que invierten.

Se procura trabajar en la incorporación de políticas públicas nacionales destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, trato y resultados para todas las personas que se vinculan con la Entidad, tanto interna como externamente, con eje en la diversidad y con el objetivo de impulsar y promover la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+. Asimismo, las acciones impulsadas focalizadas en la atención de los grupos vulnerados contribuyen a la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad argentina en general y en el Banco Nación en particular.